



DECRETO ALCALDICIO N° 1733 /

REGULARIZA PRORROGA DE SEGUROS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y VEHÍCULOS SEGÚN INDICA.

REQUÍNOA,

25 JUL 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N°330 de fecha 24.07.2017 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita Regularizar Prórroga de Seguros Bienes muebles e Inmuebles y Vehículos de la Municipalidad de Requínoa, por un periodo de 15 días, desde las 12:00 horas del 31 de Mayo del 2017 hasta las 12:00 horas del 15 de Junio del 2017, considerando que dicha prorroga debió gestionarse con urgencia mientras se encontraba publicado el nuevo proceso de licitación www.mercadopublico.cl. Contratación vía trato directo a través del Portal Mercado Publico Art. 10.7 letra f “Confianza y Seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia”. Adjunta Certificado de Disponibilidad N°518 del 24.07.2017.

El Decreto Alcaldicio 3757 de fecha 02.12.2016, que aprueba Presupuesto Municipal año 2017.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativo, Artículo 62, Aclaración de Actos.

DECRETO

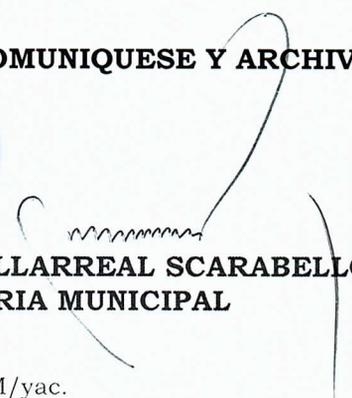
REGULARIZASE Proceso Administrativo.

AUTORIZASE vía Trato Directo a través del Portal Mercado Publico Art. 10.7 letra f “Confianza y Seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia”. Por Prórroga de Seguros para Bienes Muebles e Inmuebles y Vehículos de la Municipalidad de Requínoa, al proveedor **Seguros Generales Suramericana S.A.**, Rut. 99.017.000-2, por un monto neto de \$1.227.156.-, por un periodo de 15 días, desde las 12:00 horas del 31 de Mayo del 2017 hasta las 12:00 horas del 15 de Junio del 2017.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra a través del portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N°215.22.10.002. “Primas y Gastos de Seguros” y Cuenta N°215.22.10.999 “Otros”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL


HECTOR HUENCHULAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ/MAVS/FNM/yac.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1) ✓
Mercado Público (1)
DAF (1)
Archivo